

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38247** ALICANTE

Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que se ha dictado en el concurso 109/08-R de la mercantil Depósitos Francos de Alicante Sociedad Anónima el auto de conclusión de concurso por inexistencia de bienes en fecha 29 de octubre de 2.009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se declara concluso el Concurso de Acreedores de Depósitos Francos de Alicante Sociedad Anónima, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la disolución de Depósitos Francos de Alicante Sociedad Anónima, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 23 de septiembre de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Alicante, 29 de octubre de 2009.- El Secretario.

ID: A090080239-1